

IRI RD

2023EsIA114-01

16 de noviembre de 2023

Licenciada  
Kyria Corrales  
Jefa del Departamento  
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE)  
E.S.D.



Estimada licenciada Corrales:

Damos respuesta a su Nota DEIA-DEEIA-UAS-0203-3108-2023, del 31 de agosto de 2023, referente a la invitación para participar en la inspección ambiental de campo del estudio de impacto ambiental Categoría III denominado "**LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV**", del promotor **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ETESA), S.A.**, que consiste en diseño, construcción, suministro e instalación, puesta en marcha, financiamiento y mantenimiento de una línea de transmisión con aislamiento de 500 kV de doble circuito, con la instalación de alrededor de 909 torres, ubicadas desde la provincia de Chiriquí hasta la provincia de Panamá.

La inspección ambiental de campo por parte de la Autoridad del Canal de Panamá se realizó los días 04 y 05 de septiembre, y 13 y 17 de octubre, con el personal del Ministerio de Ambiente, las Unidades Ambientales Sectoriales convocadas dentro del proceso de evaluación, ETESA y el Equipo Consultor.

Se le informa que la participación de la Autoridad del Canal de Panamá se limita solo a sus áreas de competencia dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, por lo que no se participó de las otras inspecciones.

Con relación al proyecto tenemos a bien emitir las siguientes recomendaciones:

- Circunscribirse a la servidumbre establecida de los 70 m (35 m. a cada lado del alineamiento), evitando la afectación de la vegetación circundante cuando se realice la limpieza de la servidumbre en áreas vulnerables y cercanas a las fuentes hídricas.
- El promotor deberá tomar todas las medidas de control para proteger el recurso hídrico de sedimento y otros contaminantes que se puedan generar del proceso constructivo.
- El promotor deberá elaborar e implementar un plan para el control de acceso a las áreas, para evitar la incursión de personas ajenas o con intención de invadir las tierras contiguas o bajo la servidumbre del alineamiento. Esto aplicaría de igual forma para la protección humana en el sector por la alta presencia de artefactos explosivos no detonados, existentes en los predios del proyecto (área de Nuevo Emperador).

Licenciada Kyria Corrales  
16 de noviembre de 2023  
Página 2

- Aclarar lo indicado en la carta emitida por la Autoridad del Canal de Panamá el 27 de junio de 2023 (2023EsIA114), donde se realizan comentarios al Estudio de Impacto Ambiental (adjunto).
- Es importante señalar que hasta tanto no se aprueben los permisos correspondientes en nuestra institución (compatibilidad), según lo establece el artículo 6 del Reglamento de Uso del Área de Compatibilidad con la Operación del Canal y de las Aguas y Riberas del Canal, de 21 de noviembre de 2007, la Autoridad del Canal de Panamá recomienda al Ministerio de Ambiente, no otorgar el aval ambiental para el desarrollo de este proyecto.

De requerir más información, puede comunicarse con Angel Tribaldos, gerente (i) Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2934, correo electrónico ATribaldos@pancanal.com.

Atentamente,

  
Marlaeugenia Ayala Gnaegi  
Gerente (encargada) de Políticas  
Y Protección Ambiental

**Adjunto:** Carta 2023EsIA114 del 27 de junio de 2023 ACP.



**CANAL DE PANAMÁ**

**FAVOR DEVOLVER ACUSE DE RECIBO:**

Edificio 560, Corozal Oeste, HIP – División de Políticas y  
Protección Ambiental

27 de junio de 2023

Licenciada  
Kyria Corrales  
Jefa del Departamento  
Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE)  
E.S.D.

Estimada licenciada Corrales:

2023EsIA114

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRI	RECIBIDO
IMPACTO AMBIENTAL	
Por:	Soyus
Fecha:	28/6/2023
Hora:	9:41 am

En respuesta a su solicitud, recibida el 12 de junio de 2023, concerniente a la revisión del estudio de impacto ambiental Categoría III denominado “LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV”, del promotor **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.**, que consiste en diseño, construcción, suministro e instalación, puesta en marcha, financiamiento y mantenimiento de una línea de transmisión con aislamiento de 500 KV de doble circuito, con la instalación de alrededor de 909 torres, ubicadas desde la provincia de Chiriquí hasta la provincia de Panamá, tenemos a bien informales que, de acuerdo con las coordenadas geodésicas suministradas, partes del proyecto se encuentran dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) y dentro de los límites de áreas de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá (ACP).

Punto	X	Y	Área CHCP
1	600660	982677	Tramo Panamá
2	615198	989991	
3	635120	995563	
4	642568	997542	
5	648283	999429	CHCP
6	649940	999999	
7	650283	999543	
8	650549	999511	
9	651702	998582	PN Camino de Cruces
10	651702	998582	
11	654334	999899	
12	657097	1000298	

Según la revisión del estudio de impacto ambiental categoría III presentado para su evaluación, le indicamos lo siguiente:

**Autoridad del Canal de Panamá**  
Balboa, Ancón, Panamá, República de Panamá.  
[www.pancanal.com](http://www.pancanal.com)

Licenciada Kyria Corrales

27 de junio de 2023

Página 2

- El proyecto “**LÍNEA CHIRIQUÍ GRANDE – PANAMÁ III, 500 KV**” cuenta con aprobación de proyecto en cuenca hidrográfica emitida por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), mediante nota **A000306CUEN** con fecha del 12 de enero de 2022. Sin embargo, se requiere presentar realizar los trámites de solicitud del permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal, a través del Equipo de Administración de Tierras del Canal de Panamá, cuyo punto de contacto es el ingeniero Daniel Véliz, teléfono 272-7103, correo electrónico **DVeliz@pancanal.com**.
- El promotor deberá indicar las ubicaciones exactas donde se instalarán las torres de transmisión, específicamente dentro de las áreas de responsabilidad de ACP (área de cuenca y/o compatibilidad), con el objetivo de verificar si las áreas de construcción no interfieren con infraestructuras, proyectos de ACP, áreas de hallazgos arqueológicos, áreas reforestadas u otras áreas de interés.
- Se deben rectificar las coordenadas descritas en el **Cuadro 2.1 Coordenadas de eje central de la línea de transmisión Pág. 15**, ya que, según verificación realizada, algunos de los puntos descritos en Área de Parque Nacional de Camino de Cruces (Identificación PI 66-67), se encuentran dentro de áreas de responsabilidad de ACP (compatibilidad).
- En la sección **5.6.1, Necesidad de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso y transporte público, otros) Pág. 419**, a) **Agua no potable**; deberá describir donde obtendrá el agua para las diferentes actividades de la etapa de construcción del proyecto. En caso de que se requiera realizar extracción de agua cruda de una fuente de agua que se encuentre dentro de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), deberá tramitar permiso de autorización de extracción ante la ACP.

De requerir más información, puede comunicarse con Angel Tribaldos, gerente (i) Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2934, correo electrónico **ATribaldos@pancanal.com**.

Atentamente,

  
Maria Eugenia Ayala Gnaegi  
Gerente (encargada) de Políticas  
Y Protección Ambiental

Adjunto:

Nota A000306CUEN Aprobación de proyecto en CHCP.